

ADENDA N° 1

AL CONTRATO N° 32/2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP) Y FIRE MASTERS S.R.L.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 02 días del mes de diciembre del año 2025, por una parte, el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP), con RUC N°80002274-2, domiciliado en Molas López N°480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción, representado para este acto por el Director General **JOSÉ NICOLÁS COGLIOLO ALVARENGA**, con Cédula de Identidad N° 2.217.633, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República N°50/23, de fecha 17 de agosto de 2023, denominado en adelante el CONTRATANTE, y, por la otra, la firma **FIRE MASTERS S.R.L.**, con RUC N°80022912-6, domiciliada en las calles Moisés Bertoni c/ Carretera de López, de la ciudad de Lambaré, representada para este acto por la **SRA. STELA GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad N° 281.542, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificados en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato N° 32/2025, suscrito el 15 de octubre de 2025, como resultado de la adjudicación del llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA MCN N° 05/2025 "ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA EL SNPP" - ID N° 465.198, la cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La presente ADENDA fue autorizada por Resolución SNPP N° 649 /2025 la cual tiene por objeto la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 32/2025, en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA MCN N°05/2025 "ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA EL SNPP" - ID N°465.198, manteniendo los precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 67 "De la modificación de los contratos" de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

2.AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA

El plazo de vigencia del presente contrato será extendido hasta el 31 de diciembre de 2026.

3.FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ADENDA

El Proveedor deberá presentar en el plazo de 10 (diez) días corridos de la firma de la presente Adenda, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el monto y/o plazo de vigencia.

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo, dará derecho al Servicio Nacional de Promoción Profesional a rescindir el Convenio y ejecutar la Garantía otorgada.



Abg. JOSÉ COGLIOLO
Director General
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN
PROFESIONAL - SNPP

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

4. TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL

Se mantienen vigentes e inalterables las demás cláusulas del Contrato en todos sus términos y condiciones, salvo aquello que haya sido modificado por la presente Adenda.

En prueba de conformidad y aceptación de la modificación realizada al Contrato N° 32/2025, firman las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas señalados en su encabezamiento.

**STELA GONZÁLEZ
FIRE MASTERS S.R.L.**

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.




**JOSÉ NICOLÁS COGLIOLO
DIRECTOR GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN
PROFESIONAL**